

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ACTA DE AUDIENCIA No. 055

Santiago de Cali, 06 de junio de 2024.

Caso: **76001-31-05-006-2018-00194-00**
Sala: **JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO**

INICIO: 02:28 P.M. FINALIZA: 03:56 P.M.

Demandante: **CLAUDIA MILENA VALENCIA CIFUENTES**
Demandado: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
Llamada en Garantía: **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**
Litis Consorte Necesario: **CARLOS ANDRES SALAZAR MORENO**

La suscrita Juez de conformidad con lo dispuesto por el C.S. de la J., en especial en el Acuerdo PCJA20-11567 del 5 de junio de 2020, realizó dentro del presente proceso, audiencia virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez: LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ

Demandante: CLAUDIA MILENA VALENCIA CIFUENTES
Apoderado Demandante: GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA

Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Apoderado Demandado: ORLIN DAVID CAICEDO RODRIGUEZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Apoderado Demandado: DANIELA JARAMILLO CASTRO
Representante Legal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA

(AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO).

ETAPA	AUTO No.	DECISIÓN	RECURSO
CONCILIACIÓN	618	Teniendo en cuenta que las partes han manifestado que no tienen animo conciliatorio, se declara fracasada esta etapa procesal, debiendo continuar con el trámite del proceso.	Notificado por estrados.
EXCEPCIONES PREVIAS	619	Se advierte que tanto la PROCURADURIA 166 JUDICIAL II, como el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – PAR TELECOM , al unísono formularon la excepción previa de FALTA DE JURISDICCIÓN, exceptivo que fue resuelto en sentencia proferida por el CONSEJO DE ESTADO (Archivo 13 ED), adjudicando la competencia a la jurisdicción ordinaria laboral lo que hace inocuo pronunciarse al	Notificado por estrados.

		respecto por parte del Despacho, en esta etapa, debiendo en consecuencia declararla surtida.	
SANEAMIENTO	620	No hubo lugar.	Notificado por estrados.
FIJACIÓN LITIGIO	094	Se fijó el litigio.	Notificado por estrados.
DECRETO DE PRUEBAS	621	<p>PARTE DEMANDANTE:</p> <p>DOCUMENTALES:</p> <p>Folios 04 a 23 del expediente digital archivo 01.</p> <p>TESTIMONIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TERESITA RODRIGUEZ SILVA C.C. 31.565.457 • LADY YINETH ALARCON MEJIA C.C. 67.021.609 • JOSE HENRY BALCAZAR PINEDA C.C. 16.686.952 • MARLENE DEL SOCORRO TORO C.C. 31.940.836 <p>PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A.:</p> <p>DOCUMENTALES:</p> <p>Folios 15 a 32, 36 a 57 y 62 a 125 del expediente digital archivo 06.</p> <p>INTERROGATORIO DE PARTE:</p> <p>Sírvase comparecer a la señora CLAUDIA MILENA VALENCIA CIFUENTES y el señor CARLOS ANDRÉS SALAZAR MORENO, para que absuelva interrogatorio de parte que le será formulado por el apoderado judicial de la demandada PORVENIR S.A.</p> <p>TESTIMONIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • JHON FREDDY SALAZAR MORENO C.C. 16.942.070 <p>PARTE LLAMADA EN GARANTÍA MAPFRE S.A.:</p> <p>DOCUMENTALES:</p> <p>Folios 26 a 34 del expediente digital archivo 11.</p> <p>INTERROGATORIO DE PARTE:</p> <p>Sírvase comparecer a la señora CLAUDIA MILENA VALENCIA CIFUENTES y el señor CARLOS ANDRÉS SALAZAR MORENO, para que absuelva interrogatorio de parte que le será formulado por el apoderado judicial de la demandada MAPFRE</p>	Notificado por estrados.

		COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Hasta aquí el decreto de pruebas.	
PRÁCTICA DE PRUEBAS	622	SE DECLARA SURTIDA LA ETAPA PROBATORIA, SE CLAUSURA EL DEBATE PROBATORIO.	Los apoderados judiciales presentan sus alegatos.

Escuchados los alegatos presentados por las partes, considera este Despacho necesario suspender la audiencia para proferir la respectiva sentencia hasta el día **VIERNES 14 DE JUNIO DEL 2024** fecha en la cual a las **11:00 de la mañana**, se dará lectura a la decisión.

Notificado por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 03:56 P.M., dispóngase el registro de la presente diligencia e incorpórese en el acta la respectiva constancia de quienes comparecieron a la misma, la audiencia virtual se podrá visualizar y/o descargar a través del link del expediente digital.

Siendo presidida por el Juez,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ



JOSE NORBERTO OSORIO VARGAS
Secretario

Firmado Por:

Lorna Alexandra Cuadros González

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1a32e171892a5ca89fef4f984264056d8ec64bd8a598b1d588df9dab3552de**

Documento generado en 11/06/2024 10:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>